I. Nombre del área que clasifica:
Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

II. Identificación del documento que se elabora la versión pública:

Remisiones Forestales para acreditar la Legal Procedencia. Modalidad B. Trámites subsecuentes. Cuyo número de identificación es: 01/G1-0007/10/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

La información correspondiente a Domicilio particular, Teléfono particular, Código QR, Datos de terceros por considerarse información confidencial. Páginas 1, 2.

IV. Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma :

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.

V. Firma del titular del área:

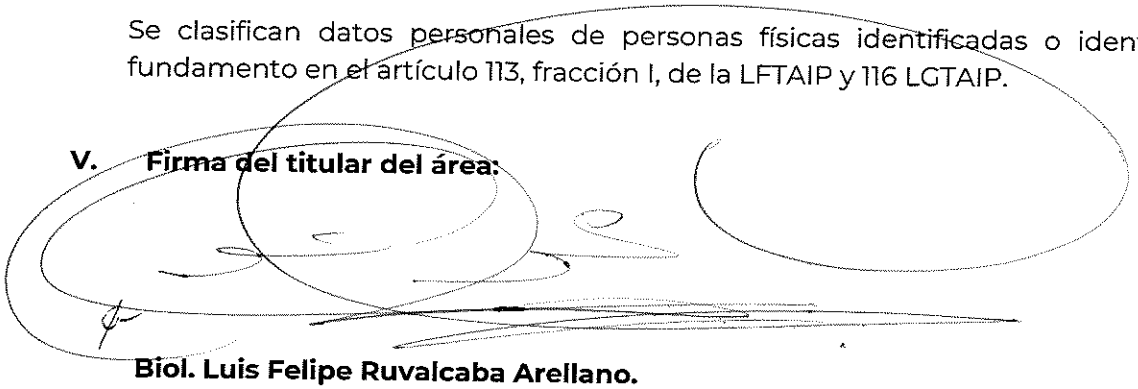

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:
Acta 03 2023 SIPOT 4T-2022-FXXVIII, en la sesión celebrada el 20 **de enero 2023**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_03_2023_SIPOT_4T_2022 FXXVIII.pdf

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/G1-0007/10/22
Oficio N°: 02-255/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 13 de octubre de 2022

Universidad Autónoma de Aguascalientes

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 02-235/21 de fecha 11 de Octubre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto Predial Agua Zarca Barranca del Astillero, San José de Gracia, S-01-008-AGU-007/21, leñas en rollo, *Arctostaphylos pungens,* (Manzanita), 20.000 Metros cúbicos rollo	6	42	47	24577680	24577685
Conjunto Predial Agua Zarca Barranca del Astillero, San José de Gracia, S-01-008-AGU-007/21, leñas en rollo, *Juniperus deppeana,* (Tascate), 1.000 Metros cúbicos rollo	1	48	48	24577686	24577686
Conjunto Predial Agua Zarca Barranca del Astillero, San José de Gracia, S-01-008-AGU-007/21, leñas en rollo, *Quercus potosina,* (Encino), 393.000 Metros cúbicos rollo	79	49	127	24577687	24577765

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Octubre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

[redacted]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/G1-0007/10/22
Oficio N°: 02-255/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 13 de octubre de 2022

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Atentamente
El Encargado de Despacho

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de la Oficina de Representación y Gestión Territorial.-Para su conocimiento. Ciudad de México.
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Oficina de Representación PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Para su conocimiento.

LFVA/MAACH